



DECRETO N° 0893/26
San Martín de los Andes, 06 ABR 2026

VISTO:

El Decreto N° 452/26 de fecha 02/02/2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el visto se designó en comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Daniel Medina.

Que en el artículo 3° de dicho decreto se dispuso la liquidación de viáticos al mencionado trabajador, correspondientes a la comisión.

Que en virtud de que las tareas se desarrollaron dentro del ejido municipal, no corresponde la liquidación de viáticos, por lo que resulta necesario dejar sin efecto lo establecido en el artículo referido.

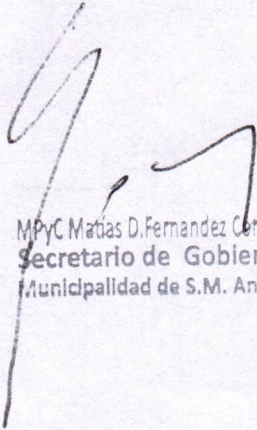
Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

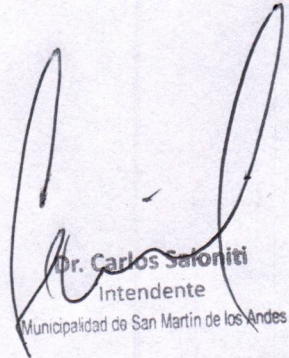
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Artículo 3° del Decreto N° 452/26 de fecha 02/02/26, según el visto y los considerando precedentes.

ARTÍCULO 2°: Con la firma de los señores Secretarios regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloriti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes